

Párrafo. La instalación, construcción y operación del citado proyecto, deberá realizarse en terrenos propiedad del Consorcio Energético Punta Cana-Macao, S. A., (CEPM).

Artículo 2. La autorización que se confiere por el presente decreto está condicionada al previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las reglamentaciones al tenor de la Secretaría de Estado de Turismo y de la Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 3. Envíese a las Secretarías de Estado de Turismo y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y a la Marina de Guerra, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de diciembre del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 596-06 que autoriza a varios ayuntamientos a vender terrenos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 596-06

VISTAS: La Ley No. 4381 del 10 de febrero de 1956 y la Ley No. 5577 del 12 de julio de 1961.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Esperanza Enemencio Peña Díaz, un solar que está dentro de la parcela catastral No.7-C-7-B-27, del Distrito Catastral No.8, del municipio de Santiago, con designación municipal de solar No.P-286-A-8-1, manzana No.4, con un área corregida de 535.45 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, camino a Rincón Largo; al Sur, P-286-A-8-2; al Este, P-286-A-8-2; y al Oeste, callejón, por la suma de doscientos sesenta y siete mil setecientos veinticinco pesos (RD\$267,725.00).

ARTÍCULO 2. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de San Rafael del Yuma, a vender al señor Miguel Bienvenido Pichardo Saladín, un solar que está dentro de la parcela catastral No.163 del Distrito Catastral No.10/4ta, del municipio de San Rafael del Yuma, y con designación municipal del solar No.97, manzana No.163, con un área corregida de 272.43 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Sra. Maria Altagracia Brito; al Este, parcela No.163 (resto); al Sur, Sr. Federico Báez; al Oeste, calle central, por la suma de cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis pesos (RD\$54,486.00).

ARTÍCULO 3. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Monción, provincia Santiago Rodríguez, a vender al señor Emenejildo Antonio Peralta Rodríguez, un solar que está dentro de la parcela catastral No.1, del Distrito Catastral No.2, del municipio de Monción, con designación municipal de solar No.23/2005, con un área corregida de 847.18 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, carretera Mao-Monción; al Este, propiedad Pablo Madera; al Sur, propiedad Remigio Collado; al Oeste, carretera Meseta, por la suma de ciento cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y seis pesos con veinticinco centavos (RD\$158,846.25).

ARTICULO 4. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Monción, provincia Santiago Rodríguez, a vender al señor Mario Serrata Tejeda, un solar que está dentro de la parcela catastral No.1, del Distrito Catastral No.2, del municipio de Monción, con designación municipal de solar No.130/91, con un área corregida de 2,307.19 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, carretera Mao-Monción; al Este, propiedad Nicolás Almonte; al Sur, propiedad Mario Serrata; al Oeste, propiedad Juan Henderson, por la suma de trescientos cuarenta y seis mil setenta y ocho pesos con cincuenta centavos (RD\$346,078.50).

ARTICULO 5. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Monción, provincia de Santiago Rodríguez, a vender al señor Miguel Antonio Serrata Espinal, un solar que está dentro de la parcela catastral No.1 del D.C. No.2, del municipio de Monción, con designación municipal de solar No.20/2004, con un área corregida de 299.07 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, carretera Mao-Monción; al Este, propiedad Mario Serrata; al Sur, propiedad Mario Serrata; al Oeste, propiedad Emenejildo Peralta, por la suma de cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta pesos con cincuenta centavos (RD\$44,860.50).

ARTICULO 6. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Barahona, provincia de Barahona, a vender al señor Elis Rivas, un solar que está dentro de la parcela catastral No.51, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Barahona, con designación municipal de solar No.19, manzana No.3, con un área corregida de 263.78 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle proyecto; al Este, solar No.18; al Sur, (Resto) parcela; al Oeste, solar No.1, por la suma de cuarenta y tres mil cien pesos con 00/100 (RD\$43,100.00).

ARTICULO 7. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Barahona, provincia Barahona, a vender al señor Carlos Antonio Castillo, un solar que está dentro de la parcela catastral No.51, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Barahona, con designación

municipal de solar No.3, manzana No.5, con un área corregida de 264.85 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.4; al Este, calle Proyecto; al Sur, solar No.5; al Oeste, su Fondo, por la suma de cincuenta y dos mil novecientos setenta pesos RD\$52,970.00).

ARTICULO 8. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Radhames Arístides Rodríguez, un solar que está dentro de la parcela catastral No.129, del D.C. No.2, del municipio de Santiago, y con designación municipal de solar No.4-B, manzana No.11, con un área corregida de 169.67 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle primera; al Este, solar municipal No.4-A; al Sur, cañada; al Oeste, solar municipal No.5, por la suma de treinta y tres mil novecientos treinta y cuatro pesos (RD\$33,934.00).

ARTICULO 9. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Barahona, provincia Barahona, a vender a la señora Maritza Feliz Feliz, un solar que está dentro de la parcela catastral No.51, del D.C. No.2 del municipio de Barahona, con designación municipal de solar No.1, manzana No.5, con un área corregida de 244.34 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Proyecto; al Este, calle Proyecto; al Sur, Pared Colindante; al Oeste, solar No.2, por la suma de sesenta y un mil ochenta y cinco pesos (RD\$61,085.00).

ARTÍCULO 10. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Mao, provincia Valverde, a vender a la señora Socorro del Carmen Medina Rodríguez, un solar que está dentro del Distrito Catastral I, manzana 112-A del municipio de Mao, y con designación municipal de solar No.297, con un área corregida de 169.37 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, propiedad señor Franklin; al Este, propiedad Rafael Gómez; al Sur, propiedad Santiago Pérez Rodríguez; al Oeste, calle Dima de Jesús Rodríguez, por la suma de cincuenta mil ochocientos once pesos (RD\$50,811.00).

ARTICULO 11. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Ramiro Amor Van Grieken, un solar que está dentro de la parcela catastral No.219-A, del Distrito Catastral No.6, del municipio de Santiago, con designación municipal de solar No.2, manzana No.117-A-1-1, con un área corregida de 320.50 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, S. No.117-A-2-H; al Este, señor Pedro A. Jorge; al Sur, solar No.117-A-2-J; al Oeste, calle No.5, por la suma de cuarenta y ocho mil setenta y cinco pesos (RD\$48,075.00).

ARTICULO 12. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor José Vinicio Mercado, un solar que está dentro de la parcela catastral No.2-B-2-A, porción B, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Santiago, con designación municipal de solar No.11, manzana No.F, con un área corregida de 205.80 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle B; al Este, solar No.10; al Sur, solares Nos.9,7 y 6; al Oeste, solar No.12, por la suma de sesenta y un mil setecientos cuarenta pesos (RD\$61,740.00).

ARTÍCULO 13. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor José Vinicio Mercado, un solar que está dentro de la parcela catastral No.2-B-2, porción B, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Santiago, con designación municipal de solar No.7, manzana No.C, con un área corregida de 208.50 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle No.14; al Este, Base Aérea; al Sur, solar No.6; al Oeste, solar No.8, por la suma de sesenta y dos mil quinientos cincuenta pesos (RD\$62,550.00).

ARTÍCULO 14. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Felicia Rodríguez de Calderón, un solar que está dentro de la parcela catastral No.2-B-2, porción B, del Distrito Catastral No.1, con designación municipal de solar No.84-A, manzana No.6, con un área de 63.48 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.84; al Este, calle No.5; al Sur, solar municipal No.85; al Oeste, solar municipal No.94, por la suma de doce mil seiscientos noventa y seis pesos (RD\$12,696.00).

ARTÍCULO 15. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Josefina Altagracia Frías, un solar que está dentro de la parcela catastral No.6, porción E, del D.C. No.1 del municipio de Santiago, con designación municipal de solar No.339-A-21, manzana No.18, con un área corregida de 119.52 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, propiedad de César Polanco Brito; al Este, solar No.339-A-20; al Sur, calle Proyecto; al Oeste, solar No.339-A-22, por la suma de veintinueve mil ochocientos ochenta pesos (RD\$29,880.00).

ARTÍCULO 16. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Barahona, provincia Barahona, a vender a la señora Altagracia Fernández, un solar que está dentro de la parcela catastral No.51, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Barahona, y con designación municipal de solar No.5, manzana No.15, con un área corregida de 191.55 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.6; al Este, calle Proyecto; al Sur, solar No.4; al Oeste, Pared Colindante, por la suma de treinta y ocho mil trescientos noventa pesos (RD\$38,390.00).

ARTÍCULO 17. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Barahona, provincia Barahona, a vender al señora Oneyda Feliz Medina, un solar que está dentro de la parcela catastral No.51, del Distrito Catastral No.2, del municipio de Barahona, con designación municipal de solar No.4, manzana No.6, con un área corregida de 159.87 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Proyecto y solar No.5; al Este, solar No.5 y solar No.1; al Sur, solar No.1 y calle Proyecto; al Oeste, calle Proyecto, por la suma de diecinueve mil novecientos ochenta y tres pesos con setenta y cinco centavos (RD\$19,983.75).

ARTÍCULO 18. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señora Enerio Maria Noesi Pineda, un solar que está dentro de la manzana catastral No.692, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Santiago, con designación municipal de solar No.860-A-1, manzana No.41, con un área corregida de 124.30 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal

No.860 B; al Este, Zona Verde Reparto Oquet; al Oeste, solar municipal No.860-A; al Sur, solar municipal No.859-B-1, por la suma de treinta y un mil setenta y cinco pesos (RD\$31,075.00).

ARTÍCULO 19. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Barahona, provincia de Barahona, a vender al señor Julio Manuel Ayala, un solar que está dentro de la parcela catastral No.51, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Barahona, con designación municipal de solar No.3, manzana No.4, con un área corregida de 263.78 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Proyecto; al Este, solar No.2; al Oeste, solar No.4; al Sur, resto parcela, por la suma de cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y seis pesos (RD\$52,756.00).

ARTÍCULO 20. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Barahona, provincia Barahona, a vender al señor Esteban Jiménez, un solar que está dentro de la parcela catastral No.51, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Barahona, con designación municipal de solar No.14, manzana No.4, con un área corregida de 263.78 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Proyecto; al Este, solar No.13; al Oeste, solar No.15; al Sur, (Resto) parcela, por la suma de cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y seis pesos (RD\$52,756.00).

ARTÍCULO 21. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Higüey, provincia La Altagracia, a vender al señor Miguel Aquiles Ozuna Martínez, un solar que está dentro de la manzana catastral No.41 Prov, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Higüey, con designación municipal de solar No.858-A, con un área corregida de 303.34 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Altagracia; al Este, Juana Benítez; al Oeste, Petronila Acevedo; al Sur, solar del ayuntamiento, por la suma de treinta mil trescientos treinta y cuatro pesos (RD\$30,334.00).

ARTICULO 22. Se modifica el Artículo 7, del Decreto No.38-05, de fecha 31 de enero del año 2005, para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipal de Santiago, provincia de Santiago de los Caballeros, a traspasar a título de compensación o cesión de derechos a favor de los sucesores de Agustín Valdez, una porción de terreno que está localizada dentro de la parcela catastral No.7-C-8-I, del Distrito Catastral No.8, con designación municipal de parcela No.311, de la manzana No.5, sub. A, B, C, D, E y F del municipio de Santiago, con un área de 35, 224.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Cañada y resto de la parcela; al Este, Cañada y resto de la parcela; al Sur, prolongación de la Avenida Circunvalación; y al Oeste, cañada y resto de la parcela”.

ARTICULO 23. Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Liga Municipal Dominicana, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana, a los cinco (5) días del mes de diciembre del año dos mil seis, año 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 597-06 que concede naturalización dominicana privilegiada, al señor Antonio José Díaz Rojas, de nacionalidad venezolana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 597-06

VISTA: La Ley No.1683, sobre Naturalización, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se concede la nacionalidad dominicana, a titulo de naturalización privilegiada, al señor Antonio José Díaz Rojas, de nacionalidad venezolana.

Artículo 2. Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de diciembre del año dos mil seis, año 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ